



NÚMERO DE OFICIO: SECADMON/DGA/509/2023
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril del 2023.



Secretaría
de Administración

Lic. José Cruz Sánchez Ortega.
Director de Administración del INEEJAD
Presente.-

En atención a sus oficios INEEJAD/04/474/2023, INEEJAD/04/481/20223 así como el correo electrónico, recibidos el 24 y 25 de abril del 2023, respectivamente mediante el cual solicita visto bueno y validación de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes y Manejo de Almacenes del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el numeral 5.4 de las Políticas Administrativas para Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, adjunto dicho documento validado y sellado con el visto bueno.

Así mismo, solicita visto bueno y validación de estratificación, así como los montos mínimos y máximos para los diversos procedimientos de licitación, esto conforme al numeral 5.3 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, le comento que de conformidad a los montos para los procesos de adquisición señalados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su organismo se clasifica como una entidad **mediana** por lo que al realizar el cálculo para cada uno de los procedimientos de acuerdo con el artículo 38 del Presupuesto de Egresos 2023, autorizado por el Congreso del Estado para el Poder Ejecutivo, los montos quedan establecidos de la siguiente manera:

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación directa por fondo revolvente	\$0.01	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$200,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$200,001.00	En adelante

Au. Fray Antonio Alcalde # 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría
de Administración

Se anexa a la presente, estratificación validada y con sello de visto bueno.

Asimismo, se les reitera que deberán observar lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general, por licitación pública.

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior."

Sin otro asunto que desahogar, quedo a sus órdenes.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Atentamente.

David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos
Secretaría de Administración

KB/MS/FAA

ESTRATIFICACIÓN

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos

Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$200,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	\$200,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultan de la suma de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 1 diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y aprobados por su Máximo Órgano de Decisión del organismo público descentralizado en mención, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo del 2023.

Los montos antes mencionados, han sido validados por la Secretaría de Administración.

